Poder

420

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Sacose en el dicho dia en pliego y lo entregue en el oficio de los Bargamientos doy fe. Escalante. Dº. 600

En Castilla de Abexin a diez y nueve dias del mes de marzo de mill seiscientos setenta y nueue años por ante mi el presente escriuano de Ayuntamiento su merced de Don Alonso lopez garcia y franco de Guio bocanegra alcalde ordinario en ella por su Mag.d = y su merced de D. Gomes guirao chico de guzman Alferez mayor Contreras y bozo = Don Estevan coruatalan Collado = D. Diego fernandez faxardo = Don Juº. de Miñano mel garzero = D. Saluador martinez Gil = Bernave de Atenzia perez = D. Joan de Xea coruatalan = Joan coruatalan alcaide = Andres de molina fernandez = Diego felipe ferrer = Don Alonso Carrerio guirao = D. Alonso de Lucena muñoz = Don Joachin guirao chico de guzman Alcaide del Castillo y fortaleza desta uilla = ~~D. franco lopez Yañez~~ = D. Joan faxardo Aluarez = Don Joan faxardo fuentes = Goncalo Alonso fernandez = Matheo Aluarez martinez = Y Joan de seuilla goncales Alexidores como Concexo Justicia y Rejimiento desta uilla auiendo sido citados por Xpoual fernandez Alguacil portero dixeron = que por quanto esta uilla y sus vezinos estauan deuiendo a su Mag.d dos quentos quinientas sesenta y un mill seiscientos y quarenta mrs. de alcaualas y derechos de quatro unos por ciento que pertenecian a la tesoreria de Villanueva de los Infantes y partido del campo de montiel y dezima de Madera = y del servicio extraordinario y su crecimiento que pertenecia a la tesoreria de Alcazar de Consuegra por los repartimientos de dichos tres efectos hechos a esta villa y sus vezinos en los años atrasados hasta fin del año de mill seiscientos setenta y tres = y asimismo esta deuiendo